



Título: Informe de valoración de las ofertas recibidas por el expediente CTTE1153 – Suministro de gas natural para la planta de valorización energética de Sant Adrià de Besòs.

Fecha: 09 de octubre del 2025 **Revisión:** 0

Departamento: Operaciones

Destinatarios: Servicios Jurídicos

1. OBJETO

El objeto de este documento es la evaluación de las ofertas recibidas para la contratación del servicio de suministro de gas natural para la planta de valorización energética de Sant Adrià de Besòs, incluyendo la evaluación mediante fórmulas automáticas.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Las ofertas recibidas presentadas a esta licitación fueron:

- COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L.
- DISA ENERGY, S.L.U.
- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
- LIQUID NATURAL GAZ S.L.
- NEXUS ENERGÍA, S.A.
- TotalEnergies Electricidad y Gas España S.A.

3. OFERTAS EVALUADAS

Tal y como se establece en la cláusula 1 y en el anexo 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en la realización de la apertura del sobre B se detectó que la empresa TotalEnergies Electricidad y Gas España, S.A. incurre en baja desproporcionada o anormal. En consecuencia, se solicitó a la empresa justificación sobre la oferta realizada, a fin de poder analizar la validez, viabilidad y proporcionalidad de la oferta presentada. En el informe emitido en fecha 8 de octubre de 2025, se encuentran las conclusiones sobre la documentación recibida, dejando constancia de la exclusión de la oferta de la empresa TotalEnergies Electricidad y Gas España, S.A. en la valoración global, aceptando la retirada de la oferta por parte de la empresa. La misma alega que el coste de gestión ofertado no incluye todos los conceptos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del citado expediente, por tanto, es incompleta, no reflejando de manera equitativa los elementos sobre los cuales todas las empresas debían efectuar oferta.

En fecha 8 de octubre de 2025, la Mesa de contratación ratifica el informe mencionado. En consecuencia, para la valoración del presente procedimiento no se tendrá en consideración la oferta realizada por la empresa TotalEnergies Electricidad y Gas España S.A.



Por tanto, la evaluación del presente informe tiene en cuenta el resto de los licitadores presentados:

- COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L.
- DISA ENERGY, S.L.U.
- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
- LIQUID NATURAL GAZ S.L.
- NEXUS ENERGÍA, S.A.

4. EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS

Se detalla a continuación la valoración de las ofertas mediante fórmulas automáticas según los criterios definidos en el anexo 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.1. Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas (máximo 100 puntos)

4.1.1 Propuesta económica – (hasta 60 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el precio unitario de licitación establecido, y al resto de empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula (la fórmula se aplicará sobre el precio unitario de coste de gestión calculado en €/MWh ofertado por el contratista):

$$\text{Puntuación} = (\text{Precio ofertado más bajo} / \text{Precio ofertado licitador}) \times 60$$

Los licitadores han ofertado los siguientes costes de gestión:

| EMPRESA | PRECIO UNITARIO OFERTADO COSTE DE GESTIÓN (€/MWh IVA excluido) |
|---|--|
| COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L. | 3,5829.-€/MWh |
| DISA ENERGY, S.L.U. | 2,6662.-€/MWh |
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | 2,9960.-€/MWh |
| LIQUID NATURAL GAZ S.L. | 3,1193.-€/MWh |
| NEXUS ENERGÍA, S.A. | 5,1350.-€/MWh |

Aplicando la fórmula y considerando el precio más bajo, se obtienen los siguientes puntos para cada licitador evaluado:



Precio Materia Prima (PMP) = 1,018800 * MIBGAS + CG

| | COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L. | DISA ENERGY, S.L.U. | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | LIQUID NATURAL GAZS.L. | NEXUS ENERGÍA, S.A. |
|-------------|---|---------------------|------------------------------------|------------------------|---------------------|
| CG (€/MWh) | 3,5829 | 2,6662 | 2,996 | 3,1193 | 5,135 |
| PMP (€/MWh) | 39,2409 | 38,3242 | 38,654 | 38,7773 | 40,793 |
| Puntuación | 58,60 | 60,00 | 59,49 | 59,30 | 56,37 |

4.1.2 Posibilidad de acuerdo de precios fijos, siempre referenciados al índice MIBGAS (Hasta 25 puntos)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente CTTE1153 se estableció que, como mejora del servicio, la posibilidad que el licitador ofreciera la posibilidad de cerrar precios fijos (aplicables al término MIBGAS de la fórmula) para determinados productos y períodos, de acuerdo con la evolución de los mercados organizados o referencias OTC de gas natural, bajo las condiciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

En caso de ofertar la mejora, el licitador obtendría 5 puntos. En caso de no ofertar la mejora, el licitador obtendría 0 puntos.

Todos los licitadores dan la posibilidad de acuerdo de precios fijos, siempre referenciados al índice MIBGAS, con lo que todos los licitadores evaluados obtienen una puntuación de 25 puntos.

4.1.3 Tiempo de permanencia de 2 años (hasta 5 puntos)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente CTTE1153 se estableció, como mejora del servicio, un tiempo de permanencia de 2 años y siempre que Tersa hubiese cumplido con sus compromisos, TERESA se comprometía a dar una permanencia al licitador de dos años y si lo requería según sus intereses, el licitador debería de revisar al año el coste libre establecido por la comercializadora.

En caso de ofertar la mejora, el licitador obtendría 5 puntos. En caso de no ofertar la mejora, el licitador obtendría 0 puntos.

Todos los licitadores han ofertado un tiempo de permanencia de 2 años según las condiciones establecidas para ello, con lo que todos los licitadores evaluados obtienen una puntuación de 5 puntos.

4.1.4 Disposición de un gestor especializado para asesoría (hasta 5 puntos)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente CTTE1153 se estableció, como mejora del servicio, la disposición de un gestor especializado para garantizar la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro de la presente contratación, así como disponer de un servicio para la atención de incidencias.

En caso de ofertar la mejora, el licitador obtendría 5 puntos. En caso de no ofertar la mejora, el licitador obtendría 0 puntos.



Todos los licitadores han ofertado un tiempo de permanencia de 2 años según las condiciones establecidas para ello, con lo que todos los licitadores evaluados obtienen una puntuación de 5 puntos.

4.1.5 Disposición de estudio para la optimización de la "Qd" (hasta 5 puntos)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente CTTE1153 se estableció, como mejora del servicio, el compromiso del licitador que, en colaboración con TERESA, llevara a cabo los estudios, propuestas y contratos de acceso necesarios para ajustar los caudales diarios, y así minimizar el coste del término fijo de la facturación en las condiciones que permita en cada momento la legislación vigente. Así mismo un estudio/análisis anual de optimización del consumo diario (Qd) por parte de la comercializadora.

En caso de ofertar la mejora, el licitador obtendría 5 puntos. En caso de no ofertar la mejora, el licitador obtendría 0 puntos.

Todos los licitadores han ofertado un tiempo de permanencia de 2 años según las condiciones establecidas para ello, con lo que todos los licitadores evaluados obtienen una puntuación de 5 puntos.

4.2. Asignación de puntos en función de las ofertas presentadas

Aplicando los criterios evaluables de forma automática definidos en pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente CTTE1153 para cada oferta recibida, se obtienen los siguientes puntos:

| | COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L. | DISA ENERGY, S.L.U. | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | LIQUID NATURAL GAZ S.L. | NEXUS ENERGÍA, S.A. |
|----------------------|---|---------------------|------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Propuesta económica | 58,60 | 60,00 | 59,49 | 59,30 | 56,37 |
| Precios fijos | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 |
| Permanencia 2 años | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Gestor para asesoría | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Estudio "Qd" | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Total | 98,60 | 100,00 | 99,49 | 99,30 | 96,37 |

El que suscribe eleva a la mesa de contratación la recomendación de adjudicar el contrato de suministro de gas natural para la planta de valorización energética de Sant Adrià de Besòs a la empresa **DISA ENERGY, S.L.U.**

A Sant Adrià del Besòs, a fecha de la firma electrónica del presente documento.

Fco. Javier Andrés

Cap d'explotació